

DECRETO N° **0653**

NEUQUÉN, 30 MAY 2003

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 9421-M-02, por medio del cual se tramita la contratación de la Obra: "ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN (E.T.O.N.) y OBRAS COMPLEMENTARIAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario satisfacer las necesidades comunitarias relativas al equipamiento urbano y la infraestructura de servicios;

Que la evaluación técnica y económica de la inversión y del recupero del proyecto, en el marco del Préstamo del Banco Mundial para el Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II), recibió la aprobación de las áreas técnicas de la U.E.P.;

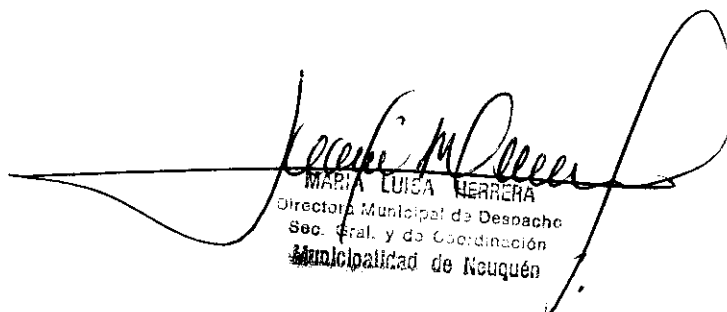
Que por Ordenanza N° 9647, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio con la U.E.P., según la Ley Provincial N° 2131, aprobatoria del Programa en el ámbito de la Provincia del Neuquén;

Que en virtud de la complejidad y magnitud de la obra a ejecutar, resultó conveniente llevar adelante una gestión conjunta con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a los fines de la ejecución de obras estratégicas;

Que el 24 de marzo de 2003 se celebró un Convenio de Cooperación Técnica y Financiera, respecto del Proyecto Estación Terminal de Ómnibus (ETON) y del Proyecto Pavimento y tendido de Redes Barrio Huiliches y Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches;

Que es necesario designar al representante del Municipio para participar del Proceso Licitatorio, de Consulta Técnica y como Integrante de la Comisión de Preadjudicación, establecido en la Cláusula Sexta del referido convenio;

Que se cuenta con partida presupuestaria prevista en el

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Presupuesto de Gastos;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

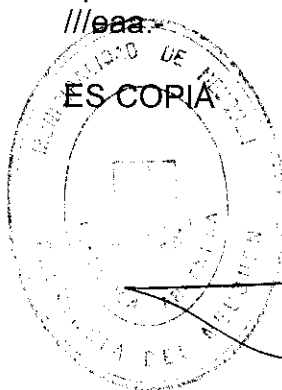
**Artículo 1º) RATIFICAR** el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
----- FINANCIERA E.T.O.N. y OBRAS COMPLEMENTARIAS  
suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

**Artículo 2º) DESIGNAR** a los señores: Secretaria de Obras y Servicios  
----- Públicos y Gestión Ambiental **Arq. BUFFOLO MARTA  
GRACIELA DEL VALLE**, como titular, y Subsecretario de Gestión Urbana  
**Dn. BABAGLIO ALDO**, como suplente, en carácter de representante del  
Municipio en el Proceso Licitatorio, de Consulta Técnica e Integrantes de la  
Comisión de Preadjudicación.-

**Artículo 3º)** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a la  
----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO